MINISTERIO DE CULTURA

Bogotá, D.C., marzo 7 de 2023

Señora
LUZ M. MARTÍNEZ SÁNCHEZ
Representante Legal
FUNDACIÓN T DE TEATRO
Bogotá

Asunto: *Invitación a presentar propuesta para adelantar las acciones que promuevan el desarrollo, fortalecimiento y visibilización de los equipamientos culturales y de las entidades ganadoras en la convocatoria de salas concertadas 2023.*

Respetado señora Luz,

De manera atenta le invitamos a presentar en respuesta de esta invitación, una propuesta técnica para analizar la pertinencia de adelantar convenio de asociación ESAL. Esta propuesta debe contener entre otros aspectos:

1. Descripción de la experiencia de la entidad en procesos de formación, investigación-creación, asesoría técnica y disciplinar y circulación en el sector artístico y cultural.
2. Perfiles de su equipo base de trabajo e indicar.
3. Oferta económica – contrapartida, incluyendo el porcentaje de los costos operativos o administrativos.

De conformidad con la Ley General de Cultura 397 del 7 de agosto de 1997, que, mediante su artículo 66 creó el Ministerio de Cultura como organismo rector de la cultura, encargado de formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en la materia, en concordancia con los planes y programas de desarrollo, según los principios de participación contemplados en dicha Ley.

Que según el artículo 1.1.1.1 del Decreto 1080 de 2015, el Ministerio de Cultura tendrá como objetivos formulares, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural de modo coherente con los planes de desarrollo, con los principios fundamentales y de participación contemplados en la Constitución Política y en la ley y le corresponde formular y adoptar políticas, planes generales, programas y proyectos del Sector Administrativo a su cargo.

Con base en el programa de Gobierno "Colombia, potencia mundial de la vida", el Ministerio de Cultura ha identificado seis (06) ejes estratégicos que le permitirán cumplir los mandatos del Gobierno 2022-2026, los cuales son: i) Cultura de paz, asociada a la dimensión cultural y social de la paz e integración del legado de la

verdad a la narrativa histórica de la nación colombiana; ii) Culturas, artes y saberes para la vida, dentro del que se destaca el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales del territorio; iii) Memorias vivas y saberes, relacionado con el rescate, conversación y acrecentamiento de las memorias y oficios para una construcción diversa de nación; iv) Colombia en el planeta y en el mundo, orientado a identificar los componentes culturales que aportan a la defensa de la vida, el territorio, la diversidad natural y cultural del país; v) Gobernanza cultural, referido al fomento de la participación ciudadana en la cultura, la cual debe ser, ante todo, activa, democrática y diversa y alcanzar un fortalecimiento institucional hacia la justicia social y descentralización con equidad; y vi) Poblaciones activas, enfocado en el rol de las mujeres deliberantes y los liderazgos juveniles para la creación y la transformación de la sociedad.

De esta manera, el Ministerio de Cultura aportará a que el nuevo contrato social que propone el documento de bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 se consolide a partir de un profundo cambio cultural, en el cual las relaciones entre el Estado y la ciudadanía se desenvuelvan en entornos pacíficos, seguros, de respeto a la diferencia y a la diversidad, y aseguren que los fines esenciales del Estado social de derecho se garanticen y materialicen.

Como entidad Pública del Orden Nacional, la rige la Ley 80 de 1993, norma que en su artículo 3 determina:

"(...) las entidades deben propender por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (…)"

La Dirección de Artes del Ministerio de Cultura, en concordancia con el Plan de Acción 2023 y el Programa Nacional de Salas Concertadas, desde su creación en 1990, ha tenido como objetivo fortalecer las capacidades para la programación artística de aquellas salas o espacios que tienen como misión la circulación de las artes escénicas, y que a través de estrategias de divulgación, formación de públicos, investigación, formación disciplinar y procesos comunitarios propenden por la ampliación y el desarrollo de audiencias.

Los proyectos vinculados al Programa serán aquellos que propongan una programación artística permanente orientada a las artes escénicas, que faciliten el acceso a los ciudadanos, promuevan la actividad escénica a nivel local, regional nacional e internacional, generen oportunidades a artistas emergentes y profesionales para que puedan impulsar sus propuestas e involucren diversos lenguajes, formatos y géneros.

El Ministerio de Cultura, con el propósito de conocer el impacto de los proyectos seleccionados en el programa y de constatar su correcta ejecución misional y financiera, requiere el apoyo de una entidad que adelante el acompañamiento y seguimiento que le permita tener información y un seguimiento confiable de la

ejecución de los proyectos, así como de los resultados presentados por las salas ganadoras en la vigencia 2023.

Por lo anterior, se hace necesario asociarse con entidades con experiencia en el campo para que, a partir de su orientación misional y conocimientos, puedan adelantar acciones encaminadas en los principios, metodologías, herramientas y ejes de trabajo del Ministerio de Cultura en el programa mencionado.

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO A DESARROLLAR

OBJETO: "Aunar recursos administrativos, técnicos, financieros y de gestión para llevar a cabo actividades que promuevan el desarrollo, fortalecimiento y visibilización de los equipamientos culturales y de las entidades ganadoras en la convocatoria de salas concertadas 2023.

PRESUPUESTO OFICIAL
El MINISTERIO DE CULTURA cuenta con un presupuesto oficial para atender el gasto que demande el convenio a desarrollar, equivalente a la suma de **MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000)**, incluido IVA y demás impuestos de ley, discriminados así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	APORTE MINISTERIO
1	Contratar los servicios profesionales de un gestor de proyectos para apoyar los equipamientos culturales. (6 meses)	$ 45.500.000
2	Contratar el equipo humano para realizar el apoyo a la supervisión de la beca de salas concertadas.	$ 108.000.000
3	Contratar los servicios de logística y producción requeridos para la realización de un (1) encuentro nacional de salas concertadas.	$ 150.000.000
4	Contratar los servicios de logística y producción requeridos para las visitas de supervisión y seguimiento a las salas ganadoras de la beca de salas concertadas.	$ 50.000.000
5	Contratar los bienes y servicios necesarios para la realización del 4° Encuentro Iberoamericano de Dramaturgia punto cadeneta punto.	$ 125.288.080
6	Contratar los bienes y servicios necesarios para la realización del 6º Encuentro Iberoamericano de Productores Escénicos Colombia, Bogotá D.C. 2023	$ 215.000.000
7	Contratar los bienes y servicios requeridos para la realización de un circuito de obras de teatro en diferentes formatos dentro de las infraestructuras	$ 102.070.640
8	Contratar los bienes y servicios requeridos para la realización de un circuito de obras de teatro en diferentes formatos en espacios no convencionales.	$ 102.070.640

9	Contratar los bienes y servicios requeridos para la realización de un circuito de obras de teatro en diferentes formatos para público infantil.	$ 102.070.640

• El Ministerio de Cultura en ningún caso aprobará el apoyo económico para gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales, del personal de planta), obra física, compra de elementos de oficina, dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros, enciclopedias, diccionarios u otros, 4x mil, gastos bancarios).

DURACIÓN
La duración del Convenio será desde la legalización de este y hasta el 15 de diciembre de 2023.

ENTREGA DE APORTES

El Ministerio de Cultura entregaría sus aportes en tres momentos:
• Un primer desembolso del 50% del valor de los aportes de las entidades a la legalización del Convenio y aprobación de la garantía, previa entrega de la propuesta de trabajo con su cronograma.
• Un segundo desembolso del 48% al tercer mes de ejecución del Convenio, previa entrega del informe parcial de actividades y financiero con soportes que den cuenta de la ejecución realizada a la fecha
• Un tercer desembolso correspondiente al 2% restante a la finalización del Convenio, previa entrega del informe técnico final de actividades y financiero con soportes, productos y acta de liquidación

El MINISTERIO girará su aporte previa disponibilidad de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
NOTA: Los recursos aportados por el Ministerio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración de este.

OBLIGACIONES GENERALES:

2.4.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados de conformidad con la propuesta presentada.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del MINISTERIO.

3. Brindar un buen trato y respeto a los colaboradores del MINISTERIO, así como a las personas externas.
4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones en materia tributaria y de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios especialmente el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002.
6. Conocer y dar aplicación cuando a ello hubiere lugar, al Sistema de Gestión de Calidad, MECI, Sistemas de Información y otros aspectos relevantes del MINISTERIO, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas.
7. Conocer y dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental del MINISTERIO y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.
8. Al finalizar el convenio, entregar en medio magnético, el inventario documental generado en el desarrollo del convenio.
9. Conocer y dar plena aplicación al Manual de Políticas Generales de Seguridad de la Información publicado en el aplicativo del Sistema de Gestión Integrado en la entidad.
10. Conocer y dar cumplimiento a las políticas, procedimientos, guías y/o lineamientos derivados de la anterior Política de Seguridad de la Información y conocer nuestra política de tratamiento de datos personales contenida en el MANUAL PARA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL –LEY HABEAS DATA publicada en el aplicativo del Sistema de Gestión Integrado (ISOLUCION).
11. Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.
12. Constituir la garantía única.
13. Reembolsar al Ministerio de Cultura – Dirección del Tesoro Nacional - los saldos no ejecutados, a la finalización del convenio.
14. Aceptar las recomendaciones que formule el Comité operativo si lo hay o en su defecto por el Supervisor del Convenio.
15. Dar los créditos al Ministerio de Cultura en: a) Todas las actividades de promoción, realización y difusión del proyecto, tanto impresas, radiales, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales. b) Garantizar la protección de los derechos de autor: Si el proyecto incluye la producción de material impreso fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, la organización debe establecer el tipo de gestiones requeridas con todos los actores asociados a la producción para garantizar la protección de los derechos de autor, así mismo para promoción o divulgación o transmisión por cualquier medio de

comunicación, se debe especificar el carácter de la cesión o licencia de derechos.

16. Incorporar toda la información y documentación a que haya lugar en SECOP II.
17. Las demás que por conveniencia en el desarrollo del proyecto sean necesarias o se requieran.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD SOCIA EN EL CONVENIO

1. Contratar los servicios profesionales de un gestor de proyectos para apoyar los equipamientos culturales
2. Contratar el equipo humano para realizar el apoyo a la supervisión de la beca de salas concertadas.
3. Contratar los servicios de logística y producción requeridos para la realización de un (1) encuentro nacional de salas concertadas.
4. Contratar los servicios de logística y producción requeridos para las visitas de supervisión y seguimiento a las salas ganadoras de la beca de salas concertadas.
5. Contratar los bienes y servicios necesarios para la realización del 4° Encuentro Iberoamericano de Dramaturgia punto cadeneta punto.
6. Contratar los bienes y servicios necesarios para la realización del 6º Encuentro Iberoamericano de Productores Escénicos Colombia, Bogotá D.C. 2023.
7. Contratar los bienes y servicios requeridos para la realización de un circuito de obras de teatro en diferentes formatos dentro de las infraestructuras.
8. Contratar los bienes y servicios requeridos para la realización de un circuito de obras de teatro en diferentes formatos en espacios no convencionales.
9. Contratar los bienes y servicios requeridos para la realización de un circuito de obras de teatro en diferentes formatos para público infantil.
10. Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vincule durante y para la ejecución del convenio, entendiéndose que queda a su cargo y bajo su absoluta responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de dicho personal.
11. recomendaciones cuando a ello hubiere lugar. En el caso de encuentros presenciales, si la entidad resida fuera de Bogotá, deberá asumir los costos de traslado sin que ello signifique hacer uso del presupuesto del convenio para tal fin.
12. Incluir en todos los elementos de difusión, promoción e información del proyecto: El logo del Ministerio de Cultura, con la imagen institucional oficial actualizada y vigente.
13. Entregar al Ministerio de Cultura un informe final financiero y uno de actividades completo y con todos los soportes respectivos en un término no superior a quince (15) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de finalización del convenio. El informe final financiero debe dar cuenta de la ejecución de los

recursos del convenio y el informe final de actividades debe contener los resultados de la gestión realizada.

14. Sistematizar y analizar los resultados recogidos a partir de los diferentes instrumentos de medición e incluir dicho análisis dentro del informe final presentado al Grupo de Teatro de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura.
15. Ingresar a la plataforma AZDigital todos los documentos presentados por las salas en su informe final para el proceso de liquidación, a saber: informe final de gestión y financiero con sus respectivos soportes, factura por el valor del último pago, parafiscales actualizados, soportes de aportación de piezas de comunicación y documentos legales.
16. Ingresar en el Sistema de Gestión de Convenios y Contratos del Ministerio de Cultura-SIEMPRE- la información resultante de las actividades u obligaciones específicas del convenio, sus respectivos productos, la información financiera que dé cuenta de la ejecución presupuestal, y toda la documentación que surja como producto del convenio y que esté relacionada con cada una de las obligaciones contractuales.
17. Suscribir documento de cesión de derechos patrimoniales de autor a favor del Ministerio de Cultura respecto de todos los productos desarrollados con ocasión del convenio, según el formato puesto a su disposición para tal efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011.
18. Entregar los siguientes productos en los tiempos acordados:
 - Plan de trabajo y cronograma.
 - Un informe final de gestión que incluya: a) estadísticas, tabulación y graficas que relacione los resultados del acompañamiento y seguimiento, b) recomendaciones y observaciones de las salas concertadas, d) recomendaciones para el Programa Nacional de Salas Concertadas-Ministerio de Cultura 2024.
 - Registro audiovisual y fotográfico de las actividades desarrolladas acogiendo el Manual de Identidad e imagen corporativa del actual gobierno y tramitando las respectivas licencias en materia de derechos de autor en el uso de obras.

Asistir al Comité Operativo que se reunirá periódicamente a partir de la fecha de inicio del presente convenio y aceptar las

APORTES CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

1. **Aporte cuantitativo**

La entidad deberá proponer un valor mínimo, equivalente a un 10% de contrapartida para la realización del convenio, bien sea en especie y/o en dinero, desagregando las actividades a realizar. Los aportes en especie ofertados en este

sentido deben estar encaminados única y exclusivamente a fortalecer adecuadamente la ejecución del convenio.

Para tal efecto es fundamental tener en cuenta que, en el evento que el estudio de sector permita concluir la procedencia de celebrar convenio de asociación, en el proceso de competencia se asignará puntaje a la entidad que proponga mejores condiciones económicas en la contrapartida.

Cabe resaltar que el Decreto 092 de 2017 establece en su artículo 5° que "*Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículos 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional*".

Para el caso de esta propuesta, el aporte en efectivo para la asignación directa del convenio equivaldría a la suma de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTI NUEVE PESOS M/CTE ($428.571.429). Así mismo, en el caso de proponerse el aporte en dinero, deberá establecerse la forma en que se invertirían dichos recursos, en cuanto un aporte de tal magnitud enriquecería el proyecto en cuanto a su alcance y objetivos. Igualmente, deberá presentarse la respectiva certificación bancaria con la cuenta de ahorros en donde se encuentra depositado el dinero y certificación expedida por el contador de la ESAL en donde acredita que los recursos ofrecidos serán destinados exclusivamente para el desarrollo del proyecto.

Aporte cualitativo

El aporte cualitativo debe establecer las razones por las cuales celebrar convenio con una ESAL como la que Usted representa optimiza el uso de los recursos y el desarrollo de los fines públicos perseguidos, según los siguientes criterios:

- Eficiencia: la ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costo-beneficio, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

- Eficacia: la ESAL, de acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.

- Economía: la ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente

necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.

- Gestión del riesgo: la ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Nacional de Desarrollo.

La fecha límite para la presentación de esta propuesta será el próximo trece (13) de marzo de 2023 a las 1:00pm, al correo electrónico gagudelo@mincultura.gov. cnorena@mincultura.gov.co

Cordialmente,



GINA PATRICIA AGUDELO OLARTE
Coordinador Grupo de teatro

Proyecto: M/pazos
Revisó: C/Noreña
Aprobó: G/Agudelo